



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Coordinación de Servicios Generales de Logística de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suministro e instalación de cortina de PVC transparente para la segregación y protección del área de trabajo del Archivo del Equipo de Tesorería de PROVÍAS NACIONAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de una (01) persona natural o jurídica que brinde el Servicio de suministro e instalación de cortina de PVC transparente para la segregación y protección del área de trabajo del Archivo del Equipo de Tesorería de PROVÍAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para la ejecución del Servicio de suministro e instalación de cortina de PVC transparente para la segregación y protección del área de trabajo del Archivo del Equipo de Tesorería de PROVÍAS NACIONAL, con la finalidad de mejorar la ventilación del ambiente, minimizar el ingreso de polvo y garantizar condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para los trabajadores del Archivo de Tesorería.

Meta POI es 1147- Gestión del Programa

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá realizar el suministro e instalación de cortinas de PVC transparente flexible en un área de 12.00 m de longitud y 4.00 m de altura hasta el nivel de cielo raso existente, considerando todos los materiales, accesorios y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

5.1 ALCANCE DEL SERVICIO

5.1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

5.1.1.1 Preparación y protección de zona de trabajo por seguridad de usuarios.

A fin de prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los usuarios, personal administrativo y trabajadores durante la ejecución del servicio, el contratista deberá:

- Delimitar físicamente el área de intervención mediante elementos de señalización temporal (cintas, conos, barreras u otros).
- Implementar señalización visible de seguridad, incluyendo avisos de obra en ejecución, restricciones de acceso y advertencias de riesgo.
- Establecer rutas seguras de circulación para el personal que no forma parte de la intervención.
- Adoptar medidas de seguridad conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Considerar el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP) por parte del personal técnico que ejecute los trabajos.

NOTA:

El CONTRATISTA deberá asegurar que las actividades se desarrollen minimizando interferencias con las labores administrativas.

Expediente: I-019415-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=dnMnudlab0=>





5.1.1.2 Retiro, acopio y eliminación de material

El CONTRATISTA se encargará del acopio, retiro y eliminación del material excedente y/o retirado, producto de los trabajos a realizar, durante y posterior a la ejecución, dejando limpia la zona de trabajo.

5.1.1.3 Despeje, traslado, protección y reposición de mobiliario

El CONTRATISTA deberá ejecutar el despeje integral del área de intervención, incluyendo:

- Retiro y traslado temporal de mobiliario, equipos, documentación y enseres existentes.
- Implementación de medidas de protección mediante el uso de materiales adecuados (plásticos, cobertores, cartón, geotextil u otros), a fin de evitar daños, suciedad o deterioro.
- Almacenamiento temporal en zonas seguras previamente coordinadas.
- Posterior reposición y reubicación del mobiliario en su posición original o según indicación de la entidad.

NOTA:

El CONTRATISTA será responsable por la integridad de los bienes, debiendo asumir los costos de reparación o reposición ante cualquier daño, pérdida o afectación durante la ejecución del servicio.

5.1.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DE PVC

El CONTRATISTA deberá realizar el suministro e instalación de cortinas tipo industrial de PVC transparente flexible, destinadas a la segregación y protección del ambiente, considerando como mínimo las siguientes características técnicas:

- Cortina tipo industrial compuesta por tiras de PVC transparente flexible.
- Medidas aproximadas del vano a cubrir:
 - Largo: 12.00 m
 - Altura: 4.00 m
- Espesor mínimo de lámina PVC: 2 mm.
- Ancho mínimo de tiras: 20 cm.
- Traslape entre tiras: mínimo 30%.
- Material transparente, flexible y lavable.
- Bordes lisos y uniformes.
- Resistente a humedad, polvo y uso continuo.

5.1.3 SISTEMA DE FIJACIÓN Y SOPORTE

El sistema de soporte y fijación de las cortinas deberá garantizar estabilidad, seguridad y adecuada resistencia para condiciones de uso continuo.

Para ello, el CONTRATISTA deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- El sistema de soporte deberá estar conformado por perfiles metálicos galvanizados y/o acero inoxidable, resistentes a la corrosión y deformación.
- Se deberán incluir perfiles, rieles, platinas, abrazaderas, pernos, anclajes, elementos de suspensión y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación del sistema.
- Debido a que el ambiente cuenta con cielo raso de baldosas, queda prohibido fijar directamente la estructura de soporte sobre las baldosas del cielo raso.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- La instalación deberá ejecutarse mediante anclajes independientes fijados a elementos estructurales resistentes existentes, tales como losa, vigas o muros.
- El CONTRATISTA deberá verificar previamente las condiciones estructurales del ambiente antes de ejecutar las perforaciones y fijaciones.
- Toda perforación, anclaje o intervención deberá ejecutarse evitando daños al sistema de cielo raso, instalaciones eléctricas, ductos u otros elementos existentes.
- El sistema instalado deberá garantizar estabilidad estructural, correcta sujeción y funcionamiento seguro durante su operación.
- Finalizada la instalación, el CONTRATISTA deberá efectuar pruebas de funcionamiento y verificación de estabilidad del sistema instalado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
1.0	TRABAJO PRELIMINARES		
1.1	Preparación y protección de zona de trabajos por seguridad de usuarios.	gbl	1.00
1.2	Retiro, acopio y eliminación de material	gbl	1.00
2.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DE PVC		
2.1	Suministro e instalación de cortinas tipo industrial de PVC transparente flexible	m2	48.00
3.0	SISTEMA DE FIJACIÓN Y SOPORTE		
3.1	Sistema de fijación y soporte metálico, rieles, platinas, pernos, anclajes y accesorios	ml	12.00

NOTA:

Toda variación deberá ser previamente coordinada y aprobada por la Entidad y el especialista responsable de la supervisión, mediante los canales de comunicación establecidos (estas coordinaciones podrán realizarse mediante correo electrónico: atecnicaLOG23@pvn.gob.pe).

Las dimensiones y especificaciones indicadas deberán cumplirse estrictamente conforme a lo establecido en el Término de Referencia (TDR). No obstante, en caso de encontrarse variaciones en el metraje durante el replanteo en campo, estas serán consideradas para efectos técnicos, sin que generen incrementos o modificaciones en el presupuesto aprobado, dado que el contrato se ejecuta a suma alzada.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural y/o jurídica

El CONTRATISTA deberá contar con RNP en el rubro de servicios, vigente.

El CONTRATISTA deberá contar con RUC activo.

El CONTRATISTA del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Expediente: I-019415-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=dnMnudlab0=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se considera servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de infraestructura en general y/o instalación y/o reparación de coberturas livianas y/o estructuras metálicas realizadas en entidades públicas o privadas.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Seguros:

El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR de Salud y Pensión), de todo el personal asignado para el servicio requerido.

Nota: El SCTR (Salud y/o Pensión), debe estar vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del mismo y será acreditado con la citada póliza o documento de cobertura (Salud y/o Pensión). Dicho documento deberá ser presentado al correo electrónico: atecnicaLOG23@pvn.gob.pe, como máximo a los cinco días siguientes de notificada la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el postor deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, el postor podrá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

7. ENTREGABLES

Único Entregable:

El CONTRATISTA deberá presentar un (01) informe técnico final, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

El informe deberá incluir como mínimo:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Sustento del cumplimiento de la totalidad de los trabajos establecidos en el numeral 5 (Alcance y Descripción del Servicio).
- Cuantificación de las actividades realizadas (metrados ejecutados).
- Registro fotográfico del proceso (antes, durante y después).
- Observaciones y/o incidencias presentadas durante la ejecución, de corresponder.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el SCTR (salud y pensión)

Expediente: I-019415-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=dnMnudlabt0=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL, ubicado en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, mediante el Formato de Conformidad correspondiente.

Para tal efecto, el/la Especialista encargado/a de la supervisión del servicio deberá emitir un informe técnico de conformidad, en el cual se verifique que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones contractuales.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, contados a partir de la recepción del entregable por parte del área usuaria.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en soles, en una (01) armada. La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

13. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el

Expediente: I-019415-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=dnMnudlabt0=>





impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalización o el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al CONTRATISTA en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El CONTRATISTA designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Coordinación de Servicios Generales.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por:	Aprobado por:

Expediente: I-019415-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=dnMnudlabt0=>

